

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES -EPMSA-**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 19

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*”;

Que, mediante el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;

Que, el artículo 183 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala como uno de los objetivos principales de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales: “*c. Prestar servicios públicos aeroportuarios...*”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, el artículo 11, letra b), número 4.1.1, letra j, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, señala como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “*(...) j. Coordinar la elaboración y publicar el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo*”;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General contenido en la resolución No. EPMSA-GG-2025-0022-RE de 30 de junio de 2025, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC. - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2025-1504-ME, de 16 de julio de 2025, la Directora Financiera solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la autorización para la elaboración de la reforma al PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico remitido que en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Como parte del POA 2025 de la EPMSA se ha incluido la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”, la misma que contempla las oficinas, archivo y bodegas ubicadas en el conector Alpachaca “casa blanca”, considerando que es necesario mantener un entorno de trabajo saludable y productivo en las oficinas, archivo y bodegas ubicadas en el conector Alpachaca, “casa blanca”.

Dicha actividad inicialmente se consideró efectuarla a través de un procedimiento de ínfima cuantía, motivo por el cual no ha sido incluida como parte del PAC 2025; sin embargo, una vez recibida la respuesta del SERCOP respecto a la solicitud Nro. AUTCE-05-25-1149, la actividad correspondiente a “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”, deberá efectuarse a través del procedimiento de catálogo electrónico.

3.2 Justificación Económica

En el POA de la EPMSA para el año 2025 se cuenta con la partida Nro. 530418 “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL PREDIO CASA BLANCA DE LA EPMSA” por el valor disponible de USD 2.593,00 (Dos mil quinientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA.

Considerando que se ha establecido como presupuesto referencial de esta actividad para el año 2025 el valor de USD 1.453,05 y para el año 2026 de USD 2.034,26, se puede verificar que los fondos constantes en el POA institucional son los suficientes para realizar esta contratación; sin embargo, actualmente en el PAC institucional no se cuenta con esta actividad como parte del mismo, el cual contempla los siguientes valores, conforme a la simulación realizada a través del Catálogo Electrónico del SERCOP...”

Con estos antecedentes, y considerando la reforma a la actividad solicitada a la Gerencia de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Planificación Estratégica, es necesario incluir en el PAC de la EPMSA la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL PREDIO CASA BLANCA DE LA EPMSA”. La misma que se efectuará mediante el procedimiento de catálogo electrónico en el segundo cuatrimestre del presente año, por un valor de USD 3.487,31.”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-CRS-2025-0101-ME, de 24 de julio de 2025, el Coordinador de Responsabilidad Social solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la modificación del Plan Anual de Contrataciones, adjuntando el informe correspondiente que en lo principal señala:

“2. ANTECEDENTES (...)

En la planificación para el año 2025 la Gerencia de Zona Franca y Regímenes Especiales mantenía un proyecto de socialización del proyecto ZEDE para un universo de 2.000 personas, para lo cual solicitó el apoyo de la Coordinación de Responsabilidad Social en función de sus atribuciones y se incluyó en el PAC de esta coordinación, sin embargo, este proceso de contratación pública denominado “Talleres y Capacitaciones” que estaba previsto se lleve a cabo bajo la figura de “Menor Cuantía”, ya no va a tratar temas de ZEDE y va a cambiar su figura de ejecución a “Ínfima Cuantía”, por lo tanto no requiere figurar en el PAC.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Debido al cambio de modalidad de contratación de la línea PAC “Talleres y Capacitaciones” de “Menor Cuantía” a “Ínfima Cuantía”, esta ya no requiere seguir figurando en el PAC de la Coordinación de Responsabilidad Social.

3.2 Justificación económica

Se gestionará la asignación de esos recursos a otras líneas de proyectos pertinentes según las atribuciones de la Coordinación de Responsabilidad Social. (...)

5. CONCLUSIÓN

Debido al cambio de tipo de contratación de “Menor Cuantía” a “Ínfima Cuantía”, la línea PAC “Talleres y Capacitaciones” ya no requiere seguir figurando en el PAC de la Coordinación de Responsabilidad Social”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2025-1579-ME, de 25 de julio de 2025, la Directora Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “... se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a incluirse y eliminarse.”;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 19 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado *“Cuadro_reforma_PAC_019_2025-signed-signed.pdf”*, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2025-1579-ME, de 25 de julio de 2025, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-1579-ME

Anexos:

- EPMSA-DA-2025-1504-ME.pdf
- Informe reforma PAC 4 areas verdes_REV-signed-signed.pdf
- EPMSA-CRS-2025-0101-ME.pdf
- Informe_tecnico_pac reforma 07-25-signed-signed.pdf
- Cuadro_reforma_PAC_019_2025-signed-signed.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0081-RE

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista de Asesoría Jurídica 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Pablo Edison Galindo Moreno
Coordinador de Responsabilidad Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-375266

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriel Sebastian Paredes Jaramillo	EPMSA-GAJ	2025-07-28
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-07-29
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	2025-07-29

